

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 387 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

7.141. ALSINA ROVIRA, José; natural de Rafol de Almunia (Alicante); de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Rafol de Almunia; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Julio Sánchez, primer Teniente del Batallón Cazadores de Reus, número 16, en Marina. JG—3197

7.142. ARCASANTALIESTRÁ, Antonio; natural de Graus (Huesca), de estado soltero; profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Graus (Huesca); procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Iturria, Capitán del Regimiento Infantería la Constitución, número 29, en Pamplona. JG—3144

7.143. BLANC GATAS, Antonio; natural de Salina, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Salina; procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Iturria, Capitán del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, en Pamplona. JG—3148

7.144. BARÓ BROSÁ, Juan; natural de Cabona (Gerona); de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Ríos, Comandante del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, en Figueras. JG—3190

7.145. BARULÓ SAMARRA, Camilo; natural de Marrá (Tarragona), de estado soltero, profesión carretero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Marrá; procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel López, Comandante del Regimiento Mixto de Ingenieros, en Valencia. JG—3157

7.146. BOADÓS ARTAN, Pedro; natural de Blanes (Gerona), de estado soltero, profesión alfarjatero, de veinticuatro años; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Ríos, Comandante del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, en Figueras. JG—3185

7.147. BOUGAT BALLMAJO, Narciso; natural de Vilabeltrán (Gerona), de estado soltero, profesión herrero, de veinti-

cuatro años; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Ríos, Comandante del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, en Figueras. JG—3186

7.148. BOUJÓ PRATS, Pedro; natural de Caldes de Malabella (Gerona), de estado soltero, profesión asertador, de veinticuatro años; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Ríos, Comandante del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, en Figueras. JG—3189

7.149. BRET FAIGUEROLA, Simón; natural de Aviñonet (Gerona), de estado soltero, profesión bracero, de veinticuatro años; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Ríos, Comandante del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, en Figueras. JG—3188

7.150. BUDIACA GUARDIA, Juan; natural de Lérida; de estado soltero, profesión labrador, de veintiseis años; domiciliado últimamente en Selles; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio Cecilio Miño, segundo Teniente del Regimiento Infantería de la Lealtad, número 20, en Barcelona. JG—3171

7.151. CALVO ESTELLA, Luis; natural de Vall (Barcelona), de estado soltero, profesión tejedor, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Vall; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Bernal, Comandante del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, en Zaragoza. JG—3159

7.152. CANELLAS LLORENS, Martín; de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Manuel Ríos, Comandante del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, en Figueras. JG—3184

7.153. CARBÓ ROIG, Nicolás; natural de Blanes (Gerona), de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en Blanes (Gerona); procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Bernal, Comandante del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, en Zaragoza. JG—3163

7.154. CASTUER RODELLAR, José; natural de Salas Bajas (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Salas Bajas; procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Duarte, Capitán del Regimiento Infantería la Constitución, número 29, en Pamplona. JG—3147

7.155. CLUSCELLS CASTANER, Juan; natural de Banolas (Gerona); de estado soltero, profesión carpintero; de veinticuatro años; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Ríos, Comandante del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, en Figueras. JG—3175

7.156. COSTA MONCANUT, Julian; natural de Vilariit; de estado soltero; profesión labrador, de veinticuatro años; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Ríos, Coman-

dante del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, en Figueras.

JG—3182

7.157. GUSCÓ RUBIO, Ramón; natural de Torregrosa (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Torregrosa; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Ignacio Auñón, Capitán del Regimiento Infantería de Granada, número 34, en Barcelona. JG—3169

7.158. DURAN GUTIERREZ, Manuel; natural de Algeciras, de estado casado, profesión carpintero, de cincuenta años; domiciliado últimamente en Algeciras; procesado por falsedad y hurto; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras. JM—3165

7.159. FABRAGA, Narciso; natural de La Selva (Gerona), de estado casado, profesión vendedor, de cuarenta á cuarenta y cinco años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por levantar barricadas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Víctor Ensoñat, Capitán del 9.º Regimiento Montado de Artillería, en Barcelona. JG—3168

7.160. FERRAN VIRGILI, Francisco; natural de Tarragona, de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Calonge (Gerona); procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel de Juan, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Otumba, número 49, en Teruel. JG—3153

7.161. FERRER VID, Gabriel; natural de Vilanant (Gerona), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Vilanant (Gerona); procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Monserrat, primer Teniente del Regimiento Infantería de Otumba, número 42, en Teruel. JG—3155

7.162. FONTA CUBELL, Pedro; natural de Liadurs (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Liadurs; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Jaime Díaz, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, en Lérida. JG—3177

7.163. GALLEGO HERRERO, Joaquín; natural de Daroca ó Calatayud, de estado soltero, profesión dependiente de una tahona; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por rebelión; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor D. Gonzalo Torres, Capitán en el Parque de Artillería, en Barcelona. JG—3181

7.164. GOYENECHÉ FELIO, Marcelino; natural de Pamplona, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Aragón número 21, en Zaragoza. JG—3161

7.165. GUCHARA GUARDIA, Pablo; natural de Solent (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, domiciliado últimamente en Solent (Lérida), procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Cástor Alarcón,

(Sigue á la pág. 269.)

DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Recaudación líquida obtenida en el mes de Septiembre de 1909 y en los ocho anteriores por cuenta del Presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCIÓN PRIMERA CAPÍTULO PRIMERO	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1909.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1909.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1909.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
Arts.									
1.º Riqueza rústica y pecuaria...	8.456.201,20	972.189,62	9.428.390,82	64.846.128,71	5.450.653,57	70.296.782,28	73.302.329,94	6.422.837,19	79.725.167,13
Idem urbana (conmediadécima sobre la misma).....	4.010.381,07	377.004,24	4.387.385,31	35.761.000,76	2.302.353,93	38.063.354,69	39.774.381,83	2.679.358,17	42.453.740,00
16 centésimas sobre la rústica.....	1.331.684,12	149.214,80	1.480.898,92	10.205.243,92	762.218,93	10.967.462,85	11.586.928,04	911.438,73	12.448.361,77
1.º Contribución de inmuebles cultivos y ganadería	608.765,51	52.998,91	661.764,42	5.315.208,83	311.263,35	5.626.472,18	5.923.974,34	364.262,26	6.288.236,60
Cuotas de responsabilidad de bienes del Estado.....	40.143,52	1.835,62	48.235,72	60.675,31	80.627,62	147.962,53	100.818,83	82.463,24	196.198,25
Urbana.....	6.256,58			6.659,60			12.916,18		
Zona de ensanche. — Media décima sobre la urbana....	32.246,11	785,09	33.031,20	227.336,15	6.082,71	233.418,86	230.582,26	6.867,80	266.450,06
2.º Idem industrial y de comercio (con dos décimas sobre la misma).....	3.690.449,72	144.693,82	3.835.143,54	27.518.268,88	1.999.124,54	29.517.393,42	31.208.718,60	2.143.818,36	33.352.536,96
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes.....	2.389.806,36			20.335.060,57			22.721.866,93		
Del trabajo personal.....	181.422,35			40.262.500,68			40.443.923,03		
Del trabajo personal, juntamente con el capital.....		768.923,27	3.340.151,98		22.441.365,21	87.000.672,85		23.213.288,48	90.340.824,83
4.º Donativo del Clero y monjas	301.693,38	"	301.693,38	3.958.746,39	1.577,97	2.233.734,70	3.958.746,39	1.577,97	2.535.428,08
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes..	3.277.668,45	35.187,04	3.312.855,49	2.232.156,73	1.189.258,77	37.008.068,17	2.533.850,11	1.224.445,81	40.320.923,66
6.º Canon de superficies.....	421.586,10	36.739,33	458.325,43	35.818.809,40		3.063.864,00	39.096.477,85	1.224.445,81	40.320.923,66
Idem de minas.....	"	359,20	359,20	2.566.591,06	502.272,94	3.063.864,00	2.088.177,16	539.012,27	3.527.189,43
7.º Idem sobre concesiones de saltos de agua.....	"	"	"	1.693.780,15	903.227,83	2.597.007,98	1.693.780,15	903.587,03	2.597.367,18
8.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	73.073,35	"	73.073,35	"	"	"	"	"	"
9.º Idem de cédulas personales	1.833.652,19	67.683,72	1.901.335,91	3.958.746,39	171.900,00	1.125.759,82	3.958.746,39	171.900,00	1.198.833,17
10 Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	243.877,56	20.322,58	264.200,14	3.115.273,16	547.806,36	3.663.079,46	4.948.925,29	615.484,03	5.564.409,37
				1.780.369,83	587.362,33	2.367.732,16	2.024.247,39	607.684,91	2.631.932,30





10 por 100 de aprovechamiento forestal de los montes á cargo de los Ministerios de Fomento	58.860,62	»	58.860,62	369.837,53	»	369.837,53	428.198,15	»	428.198,15
Consignaciones para A. relativos y Bibliotecas	25.287,83	»	25.287,82	145.701,93	»	145.701,93	170.989,80	»	170.989,80
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	5.271,25	290,91	5.472,16	19.720,97	6.714,32	20.135,29	18.992,22	6.915,23	25.907,45
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas . . . .	29.177,20	21.013,20	50.195,70	973.425,50	42.293,64	1.015.719,14	1.002.603,00	63.311,84	1.065.914,84
Intereses de demora por producto de propiedades y de recas del Estado . . . . .	2.912,84	»	2.912,84	40.592,71	»	40.592,71	43.505,55	»	43.505,55
Diferentes de los del Estado . . . . .	117,58	»	117,58	8.494,42	»	8.494,42	8.612,00	»	8.612,00
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la Guardia civil . . . . .	»	440,26	440,26	»	9.870,71	9.870,71	»	10.320,37	10.320,37
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de oficina . . . . .	246.000,76	15.960,10	231.964,16	954.242,50	114.743,73	1.068.956,23	1.200.246,26	130.674,13	1.330.920,39
Renta de los Bienes de los Institutos de segunda enseñanza . . . . .	18,14	»	18,14	37.907,17	11.749,85	49.657,02	37.923,31	11.749,85	49.675,16
10 por 100 de administración de parajes . . . . .	7.658,78	511,65	8.163,43	2.698,57	28.135,00	31.833,57	11.352,35	28.646,65	30.990,00
10 por 100 sobre el producto de las . . . . .	20.653,02	21.436,37	51.085,90	144.557,11	114.096,66	258.652,77	174.209,13	135.529,63	309.733,76
5 por 100 de los gastos de administración de los . . . . .	75.134,21	691,56	75.825,77	591.111,29	134.294,93	630.048,52	579.836,80	135.056,79	714.943,59

7.º

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1909.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1909.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1909.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Art. 1. <i>Honorarios de- vengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sen- tencias ú otras resoluciones favorables al Estado.....</i>	630,11	»	630,11	5.796,42	»	5.796,42	6.426,53	»	6.426,53
7.º { <i>Diferentes derechos del Esta- do.....</i>	27.760,39	»	27.760,39	109.593,50	72.802,00	182.395,50	137.353,89	72.802,00	210.155,89
Entrega que de- ben verificar varias Dipu- taciones y Ayuntamien- tos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes é In- dustrias.....	»	»	»	900,00	»	900,00	900,00	»	900,00
Asignaciones de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>Ventas.</b>	<b>916.771,53</b>	<b>80.989,92</b>	<b>1.027.761,45</b>	<b>8.216.097,91</b>	<b>2.324.684,52</b>	<b>10.510.782,43</b>	<b>9.162.869,44</b>	<b>2.405.674,14</b>	<b>11.568.543,88</b>
Art. 8.º <i>Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obliga- ciones á metálico que se formalicen.....</i>	»	»	»	»	50,00	50,00	»	50,00	50,00
9.º <i>Plazos al contado y des- cuentos de los posterio- res por ventas y redencio- nes realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en ade- lante; de bienes proceden- tes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertene- cientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 Julio 1876.</i>	155.209,94	385,00	155.594,94	967.303,52	55.066,30	1.022.369,82	1.122.513,46	55.151,30	1.177.664,76
10 <i>Conceptos extraordinarios por ventas y redencio- nes.....</i>	302,77	»	302,77	2.107,40	18,40	2.125,80	2.410,17	18,40	2.428,57

11 Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	885,77	»	885,77	435.803,40	»	435.803,40	436.689,17	»	436.689,17
12 Idem íd. de Marina.....	»	»	»	13.258,12	»	13.258,12	13.258,12	»	13.258,12
	156.398,48	385	156.783,48	1.418.472,44	55.134,70	1.473.607,14	1.574.870,92	55.519,70	1.630.390,62

**SECCIÓN QUINTA**  
**CAPÍTULO 5.º**  
**RECURSOS DEL TESORO**

<u>Arts.</u>									
1.º Producto de la redención del servicio militar.....	»	»	»	1.541.500,00	»	1.541.500,00	1.541.500,00	»	1.541.500,00
2.º Idem de la del de la Marina.....	3.000,00	»	3.000,00	207.000,00	»	207.000,00	210.000,00	»	210.000,00
3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente..	24.494,38	»	24.494,38	1.488.996,14	»	1.488.996,14	1.513.490,52	»	1.513.490,52
4.º Derechos de custodia de depósitos.....	2.498,23	»	2.498,23	61.789,57	1.845,81	63.635,38	64.287,80	1.845,81	66.133,61
5.º Publicaciones oficiales.....	2.723,75	»	2.723,75	11.109,61	594,25	11.703,86	13.833,36	594,25	14.427,61
6.º Recursos eventuales de todos los ramos.....	305.734,06	8.698,23	314.432,29	5.246.107,25	45.203,38	5.291.310,63	5.551.841,31	53.901,61	5.605.742,92
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	7.989,66	»	7.989,66	49.523,00	»	49.523,00	57.512,66	»	57.512,66
8.º Alcances.....	17.634,28	»	17.634,28	196.202,06	»	196.202,06	213.836,34	»	213.836,34
9.º Atrasos hasta fin de 1849.....	630,00	»	630	»	»	»	630,00	»	630,00
10 Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	37.020,61	»	37.020,61	295.850,38	»	295.850,38	332.870,99	»	332.870,99
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	»	813,55	813,55	»	3.131,42	3.131,42	»	3.944,97	3.944,97
	401.724,97	9.511,78	411.236,75	9.098.078,01	50.774,86	9.148.852,87	9.499.802,98	60.286,64	9.560.089,62

**RESUMEN**

Sección 1.ª— Contribuciones directas.....	27.173.946,20	2.628.546,90	29.802.493,10	261.206.264,13	37.299.256,43	298.505.520,56	288.380.210,33	39.927.803,33	328.308.013,66
— 2.ª— Contribuciones indirectas.....	33.111.984,56	205.276,04	33.317.260,60	223.847.019,51	15.978.889,77	239.825.909,28	256.959.004,07	16.184.165,81	273.143.169,88
3.ª— Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	14.605.288,52	900,00	14.606.188,52	118.615.236,54	845.684,38	119.490.910,92	133.250.515,06	846.584,38	134.097.099,44

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1909.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1909.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1909.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Sección 4. <sup>a</sup> —Propiedad, Rentas, de y de- rechos del Est. <sup>o</sup> Ventas.	946.771,53	80.989,92	1.027.761,45	8.216.097,91	2.324.684,52	10.540.782,43	9.162.869,44	2.405.674,44	11.568.543,88
— 5. <sup>a</sup> —Recursos del Tesoro.....	156.398,48	395,00	156.793,48	1.418.472,44	55.134,70	1.473.607,14	1.574.870,92	55.519,70	1.630.390,62
	401.724,07	9.511,78	411.235,85	9.098.078,01	50.774,86	9.148.852,87	9.499.802,98	60.286,64	9.560.089,62
	76.830.114,26	2.025.609,64	79.321.723,90	622.431.158,54	56.554.424,66	678.935.583,20	698.827.272,80	59.480.034,30	758.307.307,10
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>									
<b>CAPÍTULO ÚNICO</b>									
<b>Arts.</b>									
1. <sup>o</sup> Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	"	2.116,38	2.116,38	"	90.914,45	90.914,45	"	93.030,83	93.030,83
2. <sup>o</sup> Sobre la industrial y de comercio.....	711.544,33	20.983,84	732.528,17	6.319.637,01	327.505,82	6.647.142,83	7.021.181,34	348.895,66	7.330.077,00
	711.544,33	23.105,22	734.649,55	6.319.637,01	418.821,27	6.738.458,28	7.021.181,34	411.926,49	7.178.107,83

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

## INTERVENCIÓN GENERAL

## Número 2.

## Sección 2.ª—Contabilidad legislativa.

DE LA

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

*RESUMEN de los ingresos liquidados obtenidos por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante los nueve primeros meses de los años 1905 á 1909, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.*

CONCEPTOS	1905	1906	1907	1908	1909
<b>VALORES DEL TESORO</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	140.019.455,87	141.301.073,58	142.337.625,79	141.794.423,57	141.378.153,81
Id. industrial y de comercio.....	33.234.946,93	34.603.800,29	34.900.083,56	33.188.639,71	33.352.536,96
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	77.466.383,78	76.825.453,31	81.818.000,15	84.843.267,24	90.340.824,83
Idem de derechos reales y transmisión de bienes....	37.113.697,80	42.227.917,18	37.717.381,55	39.487.661,31	40.320.923,66
Idem de minas.....	6.206.057,34	6.021.858,46	7.711.414,75	6.204.998,10	6.124.556,61
Idem de cédulas personales.....	8.572.375,76	8.806.276,77	4.278.220,33	5.618.832,88	5.564.409,37
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	2.563.128,80	2.588.879,68	2.885.207,79	2.519.683,87	2.631.932,30
Idem sobre carruajes de lujo.....	692.910,18	708.317,04	702.117,99	173.596,59	140.330,66
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	3.466.270,89	3.471.548,69	4.681.203,06	4.688.864,35	4.628.685,21
Renta de Aduanas.....	128.631.319,33	142.589.597,48	123.801.548,16	114.796.926,05	112.829.328,11
Impuesto sobre el azúcar.....	17.756.709,50	18.746.944,84	22.092.799,22	23.353.523,79	25.256.604,69
Idem sobre el alcohol.....	10.575.826,08	10.886.334,37	14.291.335,53	10.823.072,50	8.045.925,48
Derechos obvenacionales de los Consulados.....	1.077.942,93	1.503.539,26	1.208.390,62	961.995,53	907.249,63
Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	53.057.430,06	54.554.405,42	54.873.828,49	43.454.444,22	42.676.003,25
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	15.015.634,93	15.345.035,28	15.662.592,09	18.019.395,33	17.432.421,45
Timbre del Estado.....	51.182.498,29	52.480.458,30	52.510.469,14	50.372.659,77	58.530.641,24
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	4.221.371,84	4.725.768,37	4.874.633,64	5.156.417,16	5.424.601,61
Tabacos.....	97.999.416,94	99.015.744,91	100.445.202,98	101.985.363,91	103.197.253,80
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	4.016.313,36	3.995.205,90	3.973.238,37	3.475.754,32	3.612.005,96
Loterías.....	15.854.886,00	15.962.259,00	17.285.225,00	19.597.949,00	17.602.567,00
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	2.656.505,69	2.757.013,16	2.843.695,75	2.971.416,00	2.865.968,00
Almadén.....	3.779.106,12	5.926.931,90	4.839.533,05	3.824.371,32	2.939.465,44
Minas..... } Linares.....	553.640,61	647.944,37	1.581.914,24		297.040,27
Producto de canales y navegación fluvial.....	1.344.289,53	1.377.680,73	364.221,39	23.717,96	44.581,78
Renta de Cruzada.....	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00
Redención del servicio militar.....	3.516.214,28	13.064.500,00	3.750.000,00	4.556.500,00	1.541.500,00
Los demás recursos.....	21.458.347,75	20.445.222,73	26.002.211,36	28.428.373,84	23.101.595,98
	<b>744.723.180,54</b>	<b>782.949.971,02</b>	<b>770.101.504,45</b>	<b>762.993.448,32</b>	<b>758.307.307,10</b>
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	158.027,48	163.475,78	106.830,78	88.799,23	93.030,83
Sobre la industrial y de comercio.....	4.288.252,41	4.265.511,83	4.287.000,39	7.321.221,85	7.380.077,00
	<b>4.446.279,89</b>	<b>4.428.987,61</b>	<b>4.393.840,17</b>	<b>7.410.021,08</b>	<b>7.473.107,83</b>
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro.....	744.723.180,54	782.949.971,02	770.101.504,45	762.993.448,32	758.307.307,10
Idem por recargos municipales.....	4.446.279,89	4.428.987,61	4.393.840,17	7.410.021,08	7.473.107,83
	<b>749.169.460,43</b>	<b>787.378.958,63</b>	<b>774.495.344,62</b>	<b>770.403.469,40</b>	<b>765.780.414,93</b>

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.



ro 3.

res por cuenta del Presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

TIEMPRE	MESES DE ENERO Á AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1903.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1903.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
741.666,65	5.191.666,55	"	5.191.666,55	5.933.333,20	"	5.933.333,20
169.395,82	1.694.518,74	"	1.694.518,74	1.863.914,56	"	1.863.914,56
1.216.333,16	180.448.934,77	19.823.615,29	200.272.559,06	180.905.519,70	20.583.363,52	201.488.883,22
116.702,20	452.941,56	104.171,19	557.112,75	569.643,76	104.171,19	673.814,95
6.087.035,21	43.401.835,28	"	43.401.835,28	49.488.870,49	"	49.488.870,49
8.331.133,04	231.189.896,90	19.927.786,48	251.117.683,38	238.761.281,71	20.687.534,71	259.448.816,42
55.268,26	802.511,53	30,46	802.511,99	857.779,79	30,46	857.810,25
392.588,30	2.158.896,34	1.634.155,76	3.792.952,40	2.505.694,82	1.679.943,58	4.185.640,40
1.480.636,70	9.246.136,65	363.205,34	9.609.341,99	10.720.506,85	369.171,84	11.089.678,69
3.358.360,28	23.898.613,44	112.782,68	24.011.396,42	27.256.973,72	112.782,68	27.369.756,40
21.188.666,19	112.022.429,52	5.204.455,70	117.226.885,22	133.088.940,24	5.326.611,17	138.415.551,41
2.502.306,52	19.438.861,84	829.024,90	20.267.889,74	21.941.171,36	829.024,90	22.770.196,26
6.383.900,51	42.423.914,15	2.474.860,88	44.901.775,03	48.776.934,25	2.541.741,29	51.288.675,54
3.992.919,84	28.954.606,15	276.201,77	29.230.807,92	32.945.859,31	277.868,45	33.223.727,76
6.266.001,51	62.724.140,10	2.568.272,97	65.292.383,07	69.008.817,16	2.569.567,42	71.578.384,58
1.500.556,92	10.117.089,77	229.056,59	10.346.146,36	11.584.545,26	262.158,02	11.846.703,28
2.758.810,88	23.760.167,53	729.868,78	24.490.036,31	26.518.836,16	730.011,09	27.248.847,19
"	1.425.000,00	"	1.425.000,00	1.425.000,00	"	1.425.000,00
58.231.148,05	568.168.236,92	34.349.702,31	602.517.939,23	625.392.342,63	35.356.745,55	660.749.088,18
760,10	"	116.376,12	116.376,12	"	117.136,22	117.136,22
874.861,34	4.409.033,39	1.300.152,64	5.709.186,03	5.273.803,57	1.310.243,80	6.584.047,37
875.621,44	4.409.033,39	1.416.528,76	5.825.562,15	5.273.803,57	1.427.380,02	6.701.183,59

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los nueve primeros meses de los años 1905 á 1909, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1905	1906	1907	1908	1909
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1. <sup>ª</sup> —Casa Real.....	5.633.333,20	5.745.833,20	5.951.826,31	5.933.333,20	5.933.333,20
— 2. <sup>ª</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	1.225.389,92	1.280.533,20	1.347.199,92	1.680.598,14	1.863.914,56
— 3. <sup>ª</sup> —Deuda pública.....	197.825.079,26	207.268.028,39	183.614.124,07	185.061.922,71	201.488.683,22
— 4. <sup>ª</sup> —Cargas de justicia.....	508.354,93	532.705,18	543.973,13	539.536,04	673.814,95
— 5. <sup>ª</sup> —Clases pasivas.....	48.784.680,48	48.781.145,88	49.058.550,81	49.374.797,09	49.488.870,49
	253.976.837,19	263.568.246,85	243.514.774,24	242.599.187,51	259.448.816,42
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Sección 1. <sup>ª</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	367.621,87	655.232,30	415.632,46	552.517,11	857.810,25
— 2. <sup>ª</sup> —Ministerio de Estado.....	2.482.723,01	2.620.924,00	3.904.545,61	3.957.018,15	4.185.640,40
— 3. <sup>ª</sup> — — de Gracia y Justicia.....	9.683.194,59	9.830.974,46	10.919.875,92	11.285.369,26	11.089.978,69
— 4. <sup>ª</sup> — — de la Guerra.....	27.513.193,28	27.443.826,75	27.698.621,63	27.413.569,52	27.369.756,40
— 5. <sup>ª</sup> — — de Marina.....	110.444.770,60	116.089.659,52	118.112.406,43	125.368.994,51	138.415.551,41
— 6. <sup>ª</sup> — — de la Gobernación.....	22.806.788,51	26.913.114,37	24.897.756,78	24.517.036,58	22.770.196,26
— 7. <sup>ª</sup> — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	37.153.029,46	40.058.414,96	41.319.613,29	45.090.917,43	51.288.675,54
— 8. <sup>ª</sup> — — de Fomento.....	39.303.397,44	31.184.476,92	31.882.066,02	34.267.204,85	33.223.727,73
— 9. <sup>ª</sup> — — de Hacienda.....	62.833.365,90	59.091.616,29	61.081.995,17	67.342.105,44	71.578.384,58
— 10. <sup>ª</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	11.235.603,33	10.739.082,65	11.454.211,28	11.765.593,79	11.846.763,28
— 11. <sup>ª</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	23.399.385,73	27.615.832,61	26.932.581,48	27.051.599,94	27.248.847,19
	4.500.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00	4.425.000,00	4.425.000,00
	593.689.860,62	616.661.398,68	603.663.989,69	622.636.950,69	660.749.088,18
Recargos municipales sobre las Inmuebles, cultivo y ganadería.....	146.246,64	143.681,52	127.104,68	91.528,92	117.136,22
— contribuciones de..... Industrial y de comercio.....	4.139.937,90	4.003.002,23	4.060.873,22	6.653.805,85	6.584.047,37
	4.286.183,64	4.151.686,75	4.187.977,90	6.745.334,77	6.701.183,59
<b>RESUMEN</b>					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	593.689.860,62	616.661.398,68	603.663.989,69	622.636.950,69	660.749.088,18
— por recargos municipales.....	4.286.183,64	4.151.686,75	4.187.977,90	6.745.334,77	6.701.183,59
	597.976.043,66	620.813.085,43	607.851.967,59	629.382.285,46	667.450.271,77

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 22 de Octubre de 1909.

V.º B.º  
El Intercor general,  
R. E. T. E. S.

El Jefe de la Sección,  
VALENTÍN RUBIO.

primer Teniente del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, en Tarragona. JG—3200

7.166. HERRERA FRESQUET, *Arturo*; natural de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por falta de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Joaquín Sumner, Comandante del Batallón Cazadores de Reus, número 16, en Manresa. JG—3196

7.167. IRIARTE GRASE, *José*; natural de Ruesta (Zaragoza), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Ruesta (Zaragoza); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Iurria, Capitán del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, en Pamplona. JG—3146

7.168. LABBE MASCARAY, *Constantino*; natural de Anara (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Anara; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, en Zaragoza. JG—3162

7.169. LÉZCANO ALDAVE, *José*; natural de Aranzaz (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Aranzaz; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Bernal, Comandante del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, en Zaragoza. JG—3158

7.170. LOBERA BIESA, *Leandro*; natural de Isurri (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Isurri (Huesca); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Adolfo Sánchez, Capitán del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, en Pamplona. JG—3145

7.171. LLINAS MORA, *Salvador*; profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Olpe; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Soler, primer Teniente del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, en Tarragona. JG—3199

7.172. MARTINEZ CLEMENTE, *Antonio*; natural de Ejea (Zaragoza), de estado soltero, profesión actor, de veinticuatro años; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Manuel Sánchez, Comandante del Regimiento Infantería de Alcantara, número 58, en Barcelona. JG—3173

7.173. MASSÓ VIRGILÍ, *Narciso*; natural de Castillo de Oro (Gerona), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Castillo de Oro (Gerona); procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Coll, primer Teniente del Regimiento Infantería de Oumba, número 49, en Teruel. JG—3207

7.174. MAYORGA ALONSO, *Domènec*; natural de León, de veintidós años; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Marcelo González, Comandante del Regimiento In-

fantería de La Albuera, número 26, en Lérida. JG—3192

7.175. MILLAZUELO MAIZAL, *Salvador*; natural de Hoz de Barbastre, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Hoz de Barbastre; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Joaquín Lahoz, Capitán del Batallón Cazadores de Estella, número 14, en Olot. JG—3198

7.176. MORIGÓ RUBERT, *Joaquín*; natural de Llausá (Gerona), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Ríos, Comandante del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, en Barcelona. JG—3157

7.177. MOLL FERRANDO, *José*; natural de Sacra (Alicante), profesión jornalero, de veintitrés años; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Martín, primer Teniente de la Comandancia de Artillería, de Barcelona. JG—3167

7.178. MUR BARDALI, *Luis*; natural de Graus (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Graus (Huesca); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Iturria, Capitán del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, en Pamplona. JG—3143

7.179. NERIN PEIRET, *Vicente*; natural de Seira (Huesca), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Seira (Huesca); procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Duarte, Capitán del Regimiento de la Constitución, número 23, en Pamplona. JG—3203

7.180. NIETO MARTÍN, *Antonio*; natural de Constantina (Sevilla), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Sánchez Rebollo, Comandante del Regimiento Infantería Alcantara, número 58, en Barcelona. JG—3172

7.181. OLIVA MOLES, *Juan*; natural de Ortá (Lérida), profesión labrador, de veintiséis años; domiciliado últimamente en la Torre de Ortá; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Eladio Mongado, segundo Teniente del Regimiento Infantería Mallorca, número 13, en Barcelona. JG—3170

7.182. OLMO CIRUELO, *Dionisio del*; natural de Torrijos (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Torrijos; comparecerá como testigo, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Emilio Esteban, primer Teniente del Batallón Cazadores de Madrid, número 2, en Madrid. JG—3142

7.183. PALSINA RESTA, *Martín*; natural de Llausá de estado soltero, profesión pescador, de veinticuatro años; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Ríos, Comandante del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, en Figueras. JG—3183

7.184. PASISI BONES, *Manuel*; natural de Puente de Montañana (Huesca), de

estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Puente de Montañana (Huesca); procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Regimiento de la Constitución, número 29, en Pamplona. JG—3204

7.185. PAU SOLÀ, *Salvador*; natural de Llausá (Gerona), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Llausá; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Rodrigo Ramírez, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Oumba, número 49, en Teruel. JG—3154

7.186. PENA CATALÁN, *Miguel*; natural de Castellón de la Plana, de estado soltero, profesión bracero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Masnou (Barcelona); procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Sebastián Iradiol, primer Teniente del Regimiento Dragones de Numancia, número 11 de Caballería, en Barcelona. JG—3166

7.187. PÉREZ ESTUPINÁ, *Ramón*; de estado casado, profesión pintor; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por incendio de Conventos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor D. Luis Gomilla, Capitán del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, en Barcelona. JG—3178

7.188. PINOS JUNCA, *Carlos*; natural de Les (Lérida), de estado soltero, profesión vaquero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Les (Lérida); procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Lillo, Comandante del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, en Barcelona. JG—3180

7.189. PLANA SABORRAS, *Vicente*; natural de Graus (Huesca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Graus (Huesca); procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Iurria, Capitán del Regimiento de la Constitución, número 29, en Pamplona. JG—3205

7.190. PONS SUREDA, *Juan Francisco*; natural de Palma (Baleares), profesión estudiante, de veintitres años; domiciliado últimamente en Palma (Baleares); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Martínez, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca, en Palma. JG—3142

7.191. PORTAL ó PORCAL, *Vicente (a) Che Caranó*; natural de Zaragoza ó Valencia, de estado casado, de veintiocho años; procesado por rebelión; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor D. Gonzalo Torres, Capitán, en el Parque de Artillería de Barcelona. JG—3174

7.192. PUJOL GUITART, *Ramón*; natural de Gosol, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Gosol (Lérida); procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Norberto Salvatierra, Comandante del Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, en Pamplona. JG—3202

(Sigue á la pág. 290.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

*RELACIÓN de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección General, durante el mes de Julio último, por los conceptos que á continuación se expresan.*

Número de inscripciones	CONCEPTOS	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIA	CAPITAL — Pesetas.	Recibos á merito por intereses atrasados — Pesetas.
28.324	Propios.....	División.....	Común de vecinos del pueblo de Fernillos de Permisán.—Distrito Municipal de Ilche.....	Huesca.....	3.743,30	
27	»	»	Pueblo de Fernillos de Barbastro.—Distrito Municipal de Ilche.....	»	14.358,89	
28	»	»	Ayuntamiento de Casas del Puerto de Tornavacas.....	Avila.....	53.556,54	
29	»	»	Asocio de Ganaderos del Barco de Avila.....	»	329.200,23	
8.010	Beneficencia.....	»	Beaterio de la Santísima Trinidad.....	Sevilla.....	599.834,15	
2.953	Particulares y colectividades, no transferibles.....	Títulos al portador.....	Hospital de San Juan Bautista, extramuros de Toledo, del que es patrono el Excmo. Sr. Duque de Medinaceli.....	»	31.000,00	
54	»	»	Fundación Obra Pía de Lorenzana, fundada por D. Gabriel de Lorenzana.....	Oviedo.....	1.000,00	
55	»	»	Escuela de Tazones, fundada por D. Manuel del Bivero y Potallo.....	»	2.000,00	
56	»	»	Obra Pía llamada del Doctor Cubillas, instituida en la provincia de Oviedo, por D. Francisco Cubillas Valdés.....	»	6.000,00	
57	»	»	Obra Pía de Vijil, fundada en la provincia de Oviedo, por D. Santiago Fernández Vijil de Quiñones.....	»	1.000,00	
58	»	»	Obra Pía de Piteña, fundada en la provincia de Oviedo, por D. Alvaro Valdés y Caso.....	»	8.000,00	
59	»	»	Previsores del Porvenir, Asociación mutua para pensiones vitalicias á los asociados.....	»	100.000,00	
60	»	»	Hospital General 6 Provincial de esta Corte, para cumplir la fundación ordenada por D. <sup>a</sup> Josefa Claudia Artista y Labiano.....	»	220.000,00	
61	»	»	Hospital de Jesús Nazareno, procedente del legado hecho al mismo por D. <sup>a</sup> Tomasa Rodríguez, pagándose los intereses en esta Dirección General.....	»	22.800,00	
62	»	»	Previsores del Porvenir, Asociación mutua para pensiones vitalicias á los Asociados.....	»	100.000,00	
63	»	»	La misma Asociación.....	»	100.000,00	
64	»	»	Hospital de Nuestra Señora de la Asunción, de Teruel.....	Teruel.....	9.400,00	
65	»	»	Casa Asilo para pobres ancianos desamparados, de Teruel.....	»	9.400,00	
66	»	»	Patronato de Godínez de Paz.....	Madrid.....	10.000,00	
			TOTAL.....		1.624.593,91	

### CONVERSIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS — Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFECTOS — Pesetas.	METÁLICO — Pesetas.
Un título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie G, número 26.320, canje por inutilización de efectos.....	100,00	Un título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie G, número 129.052, por canje.....	100,00	»
Ocho residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes en junto.....	1.504,13	Tres títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números		

Dos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, números 46.564 y 47.444; canje por inutilización de efectos.....	1.000,00	840.349 á 840.351; y tres recibos á metálico por los intereses atrasados..	1.500,00	366,78
Dos inscripciones del 4 por 100, del ramo de Beneficencia, números 7.990 y 7.992.....	358.350,17	Dos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, números 46.564 y 47.444, por canje.....	1.000,00	"
Siete títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: uno serie B, número 85.063; uno serie C, número 126.113; uno serie D, número 43.010, y cuatro serie F, números 18.921, 25.666, 31.898 y 38.329.....	220.000,00	Diez títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: uno serie A, número 840.424; uno serie B, número 151.107; uno serie C, número 175.449; siete serie F, números 41.177 á 41.183, y un residuo de la propia clase y renta, número 65.892.....	358.350,17	"
Cinco títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: dos serie C, números 20.046 y 92.159; uno serie D, número 21.547; uno serie G, número 39.741, y uno serie H, número 10.364.....	22.800,00	Para su conversión en una inscripción nominativa del 4 por 100.....	"	"
Cuatro títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: serie E, números 10.447, 15.637, 16.398 y 23.783.....	100.000,00	Idem.....	"	"
Cuatro títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: serie E, números 7.683, 15.328, 27.651 y 33.684.....	100.000,00	Idem.....	"	"
11 títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, ocho serie A, números 442.203, 442.204, 466.977, 493.312, 499.418, 506.314, 549.542 y 576.942; uno serie C, números 103.971 y dos serie H, números 93.880 y 93.881.....	9.400,00	Idem.....	"	"
12 títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: ocho serie A, números 442.195 á 442.202; uno serie C, número 52.538 y dos serie G, números 123.730, 124.010 y serie H, número 63.991.....	9.400,00	Idem.....	"	"
Parte de una inscripción del 4 por 100 del ramo de Propios, número 12.802.....	191.302,95	Cuatro títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: uno serie A, número 840.476; uno serie B, número 151.114; uno serie E, número 50.701; uno serie F, número 41.184, y un residuo de la propia clase y renta, número 65.893.....	78.443,98	"
Una inscripción del 4 por 100 del ramo de Instrucción Pública número 2.491.....	54.520,62	Seis títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: cuatro serie A, números 840.477 á 840.480; uno serie B, número 151.115; uno serie F, número 41.185, y un residuo de la propia clase y renta, número 65.894.....	54.520,62	"
10 residuos del 3 por 100 interior, emisión de 1.º de Julio de 1874 importantes en Juro.....	500,93	Un título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, número 840.481; cinco recibos á metálico por los intereses atrasados.....	500,00	543,40
Un título de la Deuda interior de 2.ª clase, serie A, emisión de 1874.....	1.000,00	Un residuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, número 65.895.....	170,90	"
10 Residuos de la Deuda del 3 por 100 interior, emisión de 1874, importantes en Juro.....	1.145,00	Un título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, número 840.482, y cinco recibos á metálico por los intereses atrasados.....	500,00	530,25
Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie C, números 142.778 y 142.779.....	10.000,00	Para su conversión en una inscripción nominativa del 4 por 100.....	"	"
<i>Suma total.....</i>	<i>1.084.023,90</i>	<i>Suma total.....</i>	<i>495.085,67</i>	<i>1.440,43</i>

### AMORTIZACIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS — Pesetas.	FECHA DE SU AMORTIZACIÓN
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie C, número 23.732.....	5.000,00	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1908.
12 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: nueve serie A, números 80.764, 82.871, 82.875, 83.391, 83.397, 235.774 á 235.777; dos serie B, números 13.396 y 45.529, y uno serie C, número 55.347.....	14.500,00	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1909.

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS — Pesetas.	FECHA DE SU AMORTIZACIÓN
37 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 22 serie A, números 37.379, 71.991, 71.992, 72.693 á 72.697, 87.136, 87.139, 167.101, 175.941 á 175.945, 175.947 á 175.950, 586.773 y 286.774; cinco serie B, números 4.429, 8.321, 8.324, 19.441 y 19.450; nueve serie C, números 17.846, 28.341, 28.342, 33.125, 33.126, 33.129, 33.130, 48.670 y 61.283, y uno serie D, número 1.862.....	81.000,00	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1909.
Una carpeta provisional representativa de un título de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, serie A, número 48.581.....	500,00	Amortizada en el sorteo número 2, verificado el día 1.º de Diciembre de 1908.
Tres títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: dos serie A, números 142.278 á 142.280.....	1.500,00	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1908.
Cuatro títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: dos serie B, números 52.765 y 55.010, y dos serie C, números 16.650 y 19.857.....	15.000,00	Idem id. id. 15 de Abril de 1909.
Dos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, números 126.415 y 257.311.	1.000,00	Idem id. id. 15 de Octubre de 1908.
Dos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie C, números 60.696 y 60.697..	10.000,00	Idem.
Dos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, números 120.741 y 120.742.	1.000,00	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1909.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie B, número 4.838.....	2.500,00	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1909.
Cuatro títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: dos serie A, números 158.266 y 208.044; uno serie C, número 60.691 y uno serie D, número 5.294.....	18.500,00	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1908.
Ocho títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: siete serie A, números 76.405 á 76.408, 105.719, 172.228 y 172.229, y uno serie B, número 89.811.....	6.000,00	Idem id. id. 15 de Enero 1909.
Una carpeta provisional representativa de un título de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, serie A, número 8.340.....	500,00	Amortizada en el sorteo número 3, verificado el día 1.º de Marzo de 1909.
Dos carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, serie A, números 19.311 y 27.534.....	1.000,00	Amortizadas en el sorteo núm. 4, verificado el día 1.º de Junio de 1909.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, número 100.681.....	500,00	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1902.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, número 161.715.....	500,00	Idem id. id. 14 de Julio de 1906.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie D, número 4.926.....	12.500,00	Idem id. id. 15 de Abril de 1908.
Cinco títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: cuatro serie A, números 75.291 á 75.293, 75.299, y uno serie D, número 8.792.....	14.500,00	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1909.
19 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 14 serie A, números 47.721, 55.393, 123.571, 164.321 á 164.330 y 206.215, y cinco serie C, números 8.143, 8.147 á 8.149 y 17.843.....	32.000,00	Idem id. id. 15 de Abril de 1909.
10 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, números 309.591 á 309.600.	5.000,00	Idem id. id. 15 de Enero de 1909.
Nueve títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: tres serie A, números 15.283, 47.725 y 55.396; cinco serie C, números 8.144, 8.150, 16.648, 17.841 y 17.842, y uno serie E, número 12.428.....	51.500,00	Idem id. id. 15 de Abril de 1909.
Un título de Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, número 38.791.....	500,00	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1907.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, número 40.407.....	500,00	Idem id. id. 15 de Octubre de 1908.
Dos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: uno serie A, número 130.819 y uno serie C, número 8.141.....	5.500,00	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1909.

Cuatro carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, serie A, números 48.583, 48.586, 48.587 y 48.590.....	2.000,00	Amortizadas en el sorteo número 2, verificado el día 1.º de Diciembre de 1908.
Dos carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, serie A, números 6.071 y 19.313.....	1.000,00	Amortizadas en el sorteo número 4, verificado el día 1.º de Junio de 1909.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie B, número 5.277.....	2.500,00	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1908.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie B, número 15.400.....	2.500,00	Idem id. id. 15 de Enero de 1909.
Dos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: uno serie B, número 8.327 y uno serie E, número 12.770.....	27.500,00	Idem id. id. 15 de Abril de 1909.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100: serie B, número 34.708.....	2.500,00	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1908.
Dos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: uno serie A, número 168.378 y uno serie C, número 1.090.....	5.500,00	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1909.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie E, número 230.....	25.000,00	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1909.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie C, número 11.436.....	5.000,00	Idem id. id. 15 de Enero de 1909.
Seis títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: tres serie A, números 152.801 a 152.803; uno serie B, número 96.481 y dos serie E, números 7.513 y 7.514.....	54.000,00	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1909.
Una carpeta provisional representativa de un título de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, serie B, número 3.752.....	2.500,00	Amortizada en el sorteo número 1, verificado el día 1.º de Septiembre de 1908.
Tres carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, serie C, números 2.001, 2.002 y 7.829.....	15.000,00	Amortizadas en el sorteo número 3, verificado el día 1.º de Marzo de 1909.
Una carpeta provisional representativa de un título de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, serie D, número 2.489.....	12.500,00	Amortizada en el sorteo número 4, verificado el día 1.º de Junio de 1909.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, número 132.575.....	500,00	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 Enero de 1908.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, número 252.167.....	500,00	Idem id. id. 15 de Enero de 1909.
Siete títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: dos serie A, números 69.394 y 69.395; cuatro serie B, números 73.907 al 73.910, y uno serie C, número 58.447.....	16.000,00	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1909.
<i>Suma total.....</i>	455.500,00	

Madrid, 31 de Julio de 1909.—Sección primera, Negociado segundo. Deuda al portador.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1889,  
Madrid, 20 de Octubre de 1909.—El Director general, Cenón del Añsal.

MINISTERIO DE

Rectificación a la clasificación de

PROVINCIA DE CORUÑA (Véase

PUEBLO O AGRUPACIONES DE PUEBLOS QUE DEBEN CONSTITUIR LA TITULAR	NÚMERO DE MÉDICOS TITULARES		QUIÉN DESEMPEÑA ACTUALMENTE LA TITULAR		CENSO DE LA POBLACIÓN		NÚ D FAMILIAS
	Que hay	Que debe haber	APELLIDOS	NOMBRES	Oficial	Real	Que hay.
Coruña.....	11	12	Varela Portal.....	Eugenio.....	43.971	*	3.000
			Aznar Cabanas.....	Francisco.....			
			Barbeyto Segovia.....	Manuel.....			
			Fraga Lago.....	Emilio.....			
			Deus García.....	Antonio.....			
			Barbeyto Lozano.....	Federico.....			
			Aspe Tullos.....	Nicasio.....			
			Muiños Galoso.....	Bonigno.....			
			Paz Varela.....	José.....			
			Gellau.....	José María.....			
			Domínguez.....	Florencio.....			
Villadefrancos.....	Enrique.....						
García Ramos.....	José.....	7.495	*	300			
Rodríguez Martínez.....	Juan.....	9.644	*	300			
Echevert Rodríguez.....	Demetrio.....	9.036	9.262	700			
Salgado Martín.....	Fernando.....						
García Segond.....	Manuel.....	4.044	4.044	300			
Vázquez Núñez.....	Ricardo.....						
Martínez Tejeiro.....	José.....	6.232	6.232	300			
Seoane.....	Joaquín.....	4.307	4.173	300			
Salgado García.....	Jesús.....	2.296	2.940	200			
Tojo López.....	Ramón.....	6.678	6.639	400			
García del Vallo.....	Enrique.....						
Martínez Pardo.....	José.....	3.061	3.020	99			
López Castro.....	Luis.....	8.948	8.948	536			
Vacante.....	"						
Folla (1.ª zona).....	Bonigno.....	7.449	7.376	240			
Comerio (2.ª zona).....	Pedro.....						
Roca Sánchez.....	Manuel.....	4.710	"	"			
Vacante.....	"	2.876	2.637	150			
Idem.....	"	3.561	3.603	100			
Brañas.....	Salvador.....	5.715	5.810	200			
Ares Tejeiro.....	Angel.....	4.736	4.736	172			
Enríquez.....	Plácido.....	13.022	12.999	900			
Viguera Seloup.....	Ramón.....						
Regueiro Vázquez.....	Manuel.....						
Vidal (interino).....	Aurelio.....	4.821	4.727	300			
Cacheiro Naveiro.....	Maximino.....	6.239	7.933	603			
Vacante.....	"						
Figueiras Mato.....	Juan.....	5.656	5.977	454			
Rey Moure.....	Fernando.....	7.260	6.987	400			
"	"						
"	"						
Río Recamán.....	Antonio del.....	4.351	*	200			
Artaza Grancos.....	Tomás.....	4.153	"	300			
Corral Castro.....	Manuel.....						
Cardalda Martínez.....	Aurelio.....	4.060	*	300			
Cardalda Martínez.....	Victor.....	4.708	5.104	240			
Blanco Antelo.....	Perfecto.....	6.452	7.090	630			
Romero López.....	Germán.....						
Manuel Romero.....	Juan.....	8.637	9.500	254			
Domínguez Monso.....	Cándido.....						
Romero Guega.....	Gonzalo.....	5.691	"	290			
Pérez Vadueiro.....	Fernando.....	25.281	"	No hay			
Lenzano Morfandín.....	Arturo.....						
Latorre Rivas.....	Francisco.....						
Oilo Fajardo.....	Abelardo.....						
Cabo Pastor.....	Francisco.....						
"	"						
"	"						
Golpe de Beu.....	Jesús María.....	3.168	4.000	300			
Quovedo Orta.....	Manuel.....	8.383	8.500	300			
Rodríguez.....	Ricardo.....	4.753	5.246	300			
Goyanes Cedrón.....	José.....	5.201	"	300			
Porto y Porto.....	Eduardo.....	7.513	"	300			
Lois Ramos.....	Aldegundis.....	3.801	"	200			
Astray Martínez.....	Juan.....	6.178	7.000	300			

# LA GOBERNACIÓN

## las plazas de Médicos Titulares.

la GACETA del 21 de Julio de 1905.)

MERO E POBRES	CUANTÍA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL — Pesetas.	SUELDO DE LA TITULAR		DOTACIÓN TOTAL con las iguales ó remisiones de profesionales. — Pesetas	DISTANCIAS en kilómetros que hay que recorrer para visitar la Titular.	TOPOGRAFÍA DE LA TITULAR Y OBSERVACIONES	CATEGORÍA QUE CORRESPONDE Á LA TITULAR
		Que tiene. — Pesetas.	Que debe tener. — Pesetas.				
		3.750,00	4.000,00				
		3.000,00	3.000,00				
		3.000,00	3.000,00				
		2.400,00	2.500,00				
		2.400,00	2.500,00				
		2.400,00	2.500,00				1. <sup>a</sup>
	1.788.745,00	2.400,00	2.500,00				
		2.400,00	2.500,00				
		2.400,00	2.500,00				
		2.400,00	2.500,00				
		1.750,00	2.000,00				2. <sup>a</sup>
		1.750,00	2.000,00				
			1.000,00				1. <sup>a</sup>
		1.500,00	2.000,00	3.000	9	Accidentada.....	2. <sup>a</sup>
	33.802,00	999,00	1.500,00	2.000	9	Idem.....	1. <sup>a</sup>
		1.650,00	2.500,00	2.500			1. <sup>a</sup>
	48.747,70	1.650,00	2.000,00	2.500	10	Montañosa.....	2. <sup>a</sup>
		1.990,00	2.000,00	3.000	8	Idem.....	2. <sup>a</sup>
	21.445,00	996,00	1.500,00		8	Idem.....	3. <sup>a</sup>
	32.000,00	1.700,00	2.000,00	2.500	9	Idem.....	2. <sup>a</sup>
	18.883,57	800,00	1.500,00		8	Accidentada.....	3. <sup>a</sup>
	11.650,00	996,00	1.500,00	1.246	26	Quebrada.....	3. <sup>a</sup>
	30.425,00	750,00	1.500,00	1.125	8		3. <sup>a</sup>
	12.951,86	825,00	2.500,00	3.000			1. <sup>a</sup>
	102.512,33	825,00	2.000,00	3.000	16	Accidentada.....	2. <sup>a</sup>
		999,00	1.500,00	1.750	16	Idem.....	3. <sup>a</sup>
	25.417,50		2.000,00		16		2. <sup>a</sup>
		750,00	750,00	1.000	8	Accidentada.....	2. <sup>a</sup>
	4.000,00		1.500,00		6		3. <sup>a</sup>
	9.460,82		1.500,00		13	Accidentada.....	3. <sup>a</sup>
	12.319,29	1.000,00	1.000,00	4.000	7	Quebrada.....	4. <sup>a</sup>
90	10.381,18	2.500,00	2.500,00				1. <sup>a</sup>
		1.250,00	2.000,00	3.000	14	Quebrada. Necesita caballo.....	2. <sup>a</sup>
	69.615,85	2.000,00	2.000,00				2. <sup>a</sup>
		500,00	1.500,00	1.500	15	Quebrada.....	3. <sup>a</sup>
	20.000,00	999,00	1.500,00	1.499	12	Idem.....	3. <sup>a</sup>
	30.601,57		1.500,00	2.250	14	Idem.....	3. <sup>a</sup>
454	30.000,00	998,00	1.000,00	1.750	9	Idem.....	4. <sup>a</sup>
	21.606,65	300,00	1.000,00	2.000	4	Montañosa.....	2. <sup>a</sup>
	18.835,00	997,50	1.500,00	1.800	9	Idem.....	2. <sup>a</sup>
	10.928,00	997,50	1.500,00	1.800	15	Quebrada.....	2. <sup>a</sup>
	22.902,00	1.500,00	1.500,00	3.000	10	Idem.....	3. <sup>a</sup>
	22.000,00	1.500,00	1.500,00	3.000	14	Escabrosa.....	3. <sup>a</sup>
	28.649,00	999,00	1.500,00	1.500	10		3. <sup>a</sup>
	30.000,00	999,00	1.500,00	2.000	8	Accidentada.....	3. <sup>a</sup>
	27.332,00	1.500,00	1.500,00				1. <sup>a</sup>
			2.000,00				2. <sup>a</sup>
			1.500,00				3. <sup>a</sup>
padrón.	487.603,00	1.000,00	1.500,00				3. <sup>a</sup>
			1.500,00				3. <sup>a</sup>
			1.500,00				3. <sup>a</sup>
			1.500,00				3. <sup>a</sup>
			1.500,00				3. <sup>a</sup>
	13.000,00	999,00	1.500,00	2.000	23	Escabrosa.....	3. <sup>a</sup>
		999,00	1.500,00	2.000	10	Montañosa.....	3. <sup>a</sup>
	17.428,00	999,00	1.500,00	2.500	8	Idem.....	3. <sup>a</sup>
		999,00	1.500,00	2.500	10	Idem.....	3. <sup>a</sup>
	23.841,00		1.500,00	2.500	10	Idem.....	3. <sup>a</sup>
	18.881,00		1.500,00	1.500	8	Idem.....	3. <sup>a</sup>
	16.761,00		1.500,00	2.000	15	Idem.....	3. <sup>a</sup>

PUEBLO Ó AGRUPACIONES DE PUEBLOS QUE DEBEN CONSTITUIR LA TITULAR	NÚMERO DE MÉDICOS TITULARES		QUIÉN DESEMPEÑA ACTUALMENTE LA TITULAR		CENSO DE LA POBLACIÓN		NÚ D FAMILIAS
	Que hay	Que debe haber.	APELLIDOS	NOMBRES	Oficial.	Real.	Que hay.
Muros y sus Parroquias.....	3	3	Sojo Gómez.....	Juan.....	9.130	*	*
Maricos y sus Parroquias.....	-	1	País Lamela.....	Ramón.....	0.056	*	*
Outes y sus Parroquias.....	3	2	Paz López.....	Antonio.....	9.160	*	300
Carnota y sus Parroquias.....	2	2	Vacante.....	Francisco.....	5.507	*	200
Negreira y sus Parroquias.....	3	3	Cerdana.....	Jesús.....	6.316	6.316	360
Ames y sus Parroquias.....	2	2	Brocos Jiménez.....	Gumersindo.....	7.083	7.083	300
Brion y sus Parroquias.....	2	2	Ambros Regueira.....	Angel.....	6.641	6.641	200
Santa Comba y sus Parroquias.....	2	2	Rodríguez.....	Pedro.....	10.008	10.008	250
Noya y sus Parroquias.....	4	4	Fabeiro García.....	José.....	10.321	9.791	1.109
Boiro y sus Parroquias.....	2	2	Otero Martínez.....	Domingo.....	9.293	8.953	302
Lousamo y sus Parroquias.....	1	2	Riba.....	Antonio.....	5.940	5.543	400
Puebla del Caramiñal y sus Parroquias.....	2	2	Ces Vilacoba.....	Andrés.....	6.713	6.384	168
Riveira y sus Parroquias.....	1	2	Ezparis Vázquez.....	Ventura.....	12.455	12.128	250
Son y sus Parroquias.....	2	2	Antelo Ameneiro.....	Rufino.....	9.244	8.932	500
Órdenes y sus Parroquias.....	2	2	Otero Martínez.....	Domingo.....	7.280	*	300
Cerceda y sus Parroquias.....	1	1	García Seoane.....	Baltasar.....	4.803	*	*
Frades y sus Parroquias.....	1	1	Rodríguez Vázquez.....	Jesús.....	3.328	*	*
Mexía y sus Parroquias.....	1	1	Sierra.....	Juan Antonio.....	4.199	*	154
Oroso y sus Parroquias.....	1	1	Rivas.....	Eladio.....	3.231	3.500	300
Tordoya y sus Parroquias.....	1	1	Croo.....	Antonio.....	3.707	*	285
Trazo y sus Parroquias.....	1	1	Diestra García.....	Pedro.....	3.640	3.700	300
Ortigueira y sus Parroquias.....	2	4	Gómez Forondo.....	José María.....	18.426	18.975	325
Cariño.....	1	1	Mariño y Neu.....	Ramón.....	951	981	*
Cedeira y sus Parroquias.....	1	1	Lago Botana.....	José María.....	5.219	*	300
Cerdido y sus Parroquias.....	1	1	Idem.....	Nicolás.....	3.151	*	180
Mañón y sus Parroquias.....	1	1	San Martín.....	Benigno.....	4.450	*	300
Fuentes de García Rodríguez y sus Parroquias.....	1	1	Durán Urpi.....	Rufina.....	4.626	*	150
Padrón y sus Parroquias.....	3	3	Hermida Sobrag.....	Joaquín.....	7.604	*	340
Dodro y sus Parroquias.....	1	1	Noya Picón.....	Antonio.....	3.181	*	250
Rianjo y sus Parroquias.....	1	1	Cañal Abad.....	Enrique.....	8.252	*	250
Roís y sus Parroquias.....	2	2	Bermúdez Alfonso.....	Manuel.....	5.791	6.551	250
Teo y sus Parroquias.....	2	2	Illalde Cao.....	José.....	7.063	6.934	550
Puentedeume y sus Parroquias.....	2	2	Roy Gosende.....	Manuel.....	5.943	*	500 ó 600
Cabañas y sus Parroquias.....	1	1	Vacante.....	*	3.319	*	277
Capela y sus Parroquias.....	1	1	Idem.....	*	4.001	*	*
Castro y sus Parroquias.....	1	1	Astray Gao.....	Salustiano.....	4.923	*	300
Fene y sus Parroquias.....	1	1	Varela Lema.....	Rafael.....	5.386	*	280
Monfero y sus Parroquias.....	1	1	Picón.....	Ramón.....	5.715	*	*
Murgados y sus Parroquias.....	2	2	Fernández.....	Eduardo.....	6.517	*	510
Villamayor y sus Parroquias.....	1	1	Riviña Purnes.....	Tomás.....	1.398	*	260
Santiago y sus Parroquias.....	2	5	Santos Salgado.....	Manuel.....	14.120	28.230	300
Boqueijón y sus Parroquias.....	1	1	Rosado Pusmi.....	Leonardo.....	4.232	*	200
Conjo y sus Parroquias.....	1	1	Corral Meiras.....	Antonio.....	7.338	*	300
Enfesta y sus Parroquias.....	1	1	Prego Robles.....	Gaspar.....	4.192	*	230
Vedra y sus Parroquias.....	2	2	Martínez de Tejada.....	Jacobo.....	6.770	*	400
Cee y sus Parroquias.....	1	2	Banos Sobral.....	Conversino.....	4.060	*	300
			Brañas Penela.....	Salvador.....			
			Martínez Hernández.....	Arturo.....			
			Pubul Pernuy.....	José.....			
			Rosado.....	Leonardo.....			
			Fernández Rodríguez.....	José.....			
			Salgués.....	Leopoldo.....			
			Marque Vigo.....	Manuel.....			
			Girón Mullas.....	Laureano.....			
			García Fernández.....	Francisco.....			
			García Roy.....	Manuel.....			
			Cardalda Martínez.....	Aurelio.....			

Desestimadas las reclamaciones de los Ayuntamientos de Bergondo, Mellid, Lago y Carral.

MERO E POBRES	CUANTÍA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL — Pesetas.	SUELDO DE LA TITULAR		DOTACIÓN TOTAL con las iguales ó rendimien- tos profesionales — Pesetas.	DISTANCIAS en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular.	TOPOGRAFÍA DE LA TITULAR Y OBSERVACIONES	CATEGORÍA QUE CORRESPONDE Á LA TITULAR
		Que tiene. — Pesetas.	Que debe haber. — Pesetas.				
>	42.420,00	999,00	2.000,00	2.750	8	Montañosa.....	2. <sup>a</sup>
>	>	999,00	1.500,00	>	>	>	3. <sup>a</sup>
>	>	999,00	1.500,00	>	19	Idem.....	3. <sup>a</sup>
>	>	>	1.000,00	>	>	>	4. <sup>a</sup>
>	33.892,00	500,00	1.000,00	1.500	12	Idem.....	4. <sup>a</sup>
>	>	999,00	1.000,00	>	>	>	>
>	18.242,00	875,00	1.000,00	1.500	25	Idem.....	4. <sup>a</sup>
>	>	>	1.000,00	>	>	>	>
>	>	>	2.000,00	>	>	>	>
>	33.934,63	1.700,00	1.500,00	3.500	8	Idem.....	2. <sup>a</sup>
>	>	>	1.500,00	>	>	>	3. <sup>a</sup>
>	>	>	1.500,00	>	>	>	3. <sup>a</sup>
>	33.148,70	999,00	1.500,00	3.000	15	Quebrada.....	2. <sup>a</sup>
>	>	999,00	1.500,00	>	>	>	>
>	>	950,00	1.500,00	3.000	6	Idem.....	3. <sup>a</sup>
>	>	>	>	>	>	>	>
>	32.652,41	999,00	1.500,00	2.750	8	Montañosa.....	3. <sup>a</sup>
>	>	>	2.000,00	>	>	>	>
>	>	>	1.500,00	>	>	>	>
>	84.932,00	900,00	1.500,00	1.700	19	Accidentada.....	2. <sup>a</sup>
>	>	>	1.500,00	>	>	>	3. <sup>a</sup>
>	>	>	1.500,00	>	>	>	3. <sup>a</sup>
>	25.892,00	570,00	1.500,00	1.500	55	Quebrada.....	3. <sup>a</sup>
>	18.858,00	999,00	1.500,00	1.000	15	Montañosa.....	3. <sup>a</sup>
>	45.774,00	975,00	1.500,00	2.000	25	Idem.....	3. <sup>a</sup>
>	63.598,00	500,00	1.500,00	2.000	12	Idem.....	3. <sup>a</sup>
>	30.903,00	999,00	1.500,00	1.000	27	Idem.....	3. <sup>a</sup>
>	42.000,00	1.250,00	2.500,00	3.000	15	Idem.....	1. <sup>a</sup>
>	>	1.250,00	1.500,00	>	>	>	3. <sup>a</sup>
>	>	>	1.500,00	>	11	Idem.....	3. <sup>a</sup>
>	16.788,00	1.000,00	1.500,00	1.500	17	Idem.....	4. <sup>a</sup>
>	>	1.250,00	1.500,00	>	>	>	4. <sup>a</sup>
>	30.000,00	1.500,00	1.500,00	2.750	20	Montañosa.....	3. <sup>a</sup>
>	18.844,00	1.500,00	1.500,00	3.500	11	Idem.....	3. <sup>a</sup>
>	>	1.000,00	1.500,00	>	12	Idem.....	3. <sup>a</sup>
>	84.520,00	999,00	2.000,00	2.000	18	Idem.....	2. <sup>a</sup>
>	>	>	2.500,00	>	>	>	1. <sup>a</sup>
>	>	>	1.000,00	>	>	>	1. <sup>a</sup>
>	18.521,60	998,00	1.500,00	2.000	11	Montañosa.....	3. <sup>a</sup>
>	8.711,00	750,00	1.500,00	2.500	15	Idem.....	3. <sup>a</sup>
>	12.955,00	995,00	1.500,00	2.000	30	Idem.....	3. <sup>a</sup>
>	12.100,00	1.000,00	1.500,00	2.000	11	Idem.....	3. <sup>a</sup>
>	>	>	2.000,00	>	>	>	3. <sup>a</sup>
>	62.059,61	1.925,00	1.500,00	>	7	Carretera.....	3. <sup>a</sup>
>	>	>	1.500,00	>	>	>	3. <sup>a</sup>
>	14.274,00	999,00	1.500,00	1.500	15	Caminos vecinales.....	3. <sup>a</sup>
>	26.623,52	1.500,00	1.500,00	1.500	18	Idem.....	3. <sup>a</sup>
>	32.658,64	999,00	1.500,00	1.250	20	".....	3. <sup>a</sup>
>	31.331,00	1.500,00	1.500,00	1.600	20	Caminos vecinales.....	3. <sup>a</sup>
>	45.524,55	999,00	2.500,00	2.100	10	Quebrada.....	1. <sup>a</sup>
>	>	999,00	1.500,00	>	>	>	3. <sup>a</sup>
>	12.600,00	875,00	1.500,00	1.500	12	Montañosa.....	3. <sup>a</sup>
>	>	>	1.500,00	>	11	Idem.....	3. <sup>a</sup>
>	11.000,00	999,00	1.500,00	2.000	5 ó 7	Idem.....	3. <sup>a</sup>
>	18.300,00	999,00	1.500,00	1.800	5	Accidentada.....	3. <sup>a</sup>
>	>	>	1.500,00	>	15	Idem.....	3. <sup>a</sup>
>	38.000,00	995,45	1.500,00	2.400	7	Idem.....	3. <sup>a</sup>
>	>	995,45	1.500,00	>	>	>	3. <sup>a</sup>
>	7.200,85	875,00	1.500,00	600	10	Quebrada.....	3. <sup>a</sup>
2.000	968.000,00	2.500,00	2.500,00	>	>	>	1. <sup>a</sup>
>	>	1.750,00	2.000,00	>	>	>	1. <sup>a</sup>
>	22.000,00	995,00	1.500,00	2.000	15	Accidentada.....	2. <sup>a</sup>
>	31.838,00	1.500,00	1.500,00	2.500	16	En el terreno.....	3. <sup>a</sup>
>	20.391,00	999,00	1.500,00	1.750	18	Montañosa.....	3. <sup>a</sup>
>	28.000,00	999,00	1.500,00	2.124	20	Quebrada.....	3. <sup>a</sup>
>	>	999,00	1.500,00	>	>	>	3. <sup>a</sup>
>	22.802,00	1.500,00	2.000,00	3.000	15	Idem.....	2. <sup>a</sup>
>	>	>	2.000,00	>	>	>	>

PROVINCIA DE CUENCA (Véase

PUEBLO Ó AGRUPACIONES DE PUEBLOS QUE DEBEN CONSTITUIR LA TITULAR	NÚMERO DE MÉDICOS TITULARES		QUIÉN DESEMPEÑA ACTUALMENTE LA TITULAR		CENSO DE LA POBLACIÓN		NÚM. FAMILIAS
	Que hay	Que debe haber	APELLIDOS	NOMBRES	Oficial.	Real.	Que hay.
Beteta y las aldeas Cueva del Hierro, Laguna Seca, Masegosa, Santa María del Val, Valsalobre, Valablado, Poyatos, Tobar y Carrascosa.....	1	1	Almagro García.....	Aurelio.....	3.236	3.380	58
Hercanjabal de la Torre, Naharros y Valdecañal de Arriba.....	1	1	Vacante.....	»	1.404	»	»
Almarcha, Ob. de Alia, Vallaraje, Seco, Huelmo de la Bispaldia y Villarejo solo de Huerta.....	»	1	Sin datos.....	»	1.420	»	»
Mesas (Las), Arenales (Los), Chaparral (Los).....	1	1	Rotellar.....	Mariano.....	1.036	1.012	»
Montalbo.....	1	1	Sin datos.....	»	1.175	»	45
Casas de Benítez y Casas de Guijarro.....	1	1	Pérez Risueño.....	Juan Luis.....	2.168	»	»
Casas de Fernando Alonso y Casas de los Pinos.....	»	1	Sin datos.....	»	1.332	»	»
Castillo de Garci-Muñoz y Torrubia del Castillo.....	1	1	Idem.....	»	1.200	»	»
Horrubia.....	»	1	Idem.....	»	1.518	»	»
Olivares.....	»	»	»	»	1.164	1.193	»
Provencho.....	»	1	Sin datos.....	»	2.112	2.074	»
Santa María del Campo.....	»	1	Blasco Bermejo.....	José.....	1.357	1.355	»
Valverde de Júcar.....	»	1	Ruiz.....	Joaquín.....	1.964	1.920	»
Villar de Dominga García.....	»	1	Rivas.....	Urbano.....	771	765	»
Cañete, Bonbriches, La Huergina, Tejadillos, La Laguna, La Huerta, Campillos, Sierra, Valdeguero y Valdemorillo.....	2	2	Aguilas.....	Julio.....	3.500	»	»
Salvaquero, Salinas, A cañá, Cubillo y Zafrilla.....	1	1	Valero.....	Petronilo.....	2.000	»	150
Huelmo, Valdeansa, Besmaud.....	»	»	Fernández Zúñiga.....	Guillermo.....	2.000	»	100
Carboneras, Pajaruelo, Reillo, Arguinsuelas, Pajarón, La Cierva, Monteagudo, Landete, Manzanares, Campalvo, Garaballa, Hueros de Moya.....	1	1	Cejalvo.....	Cruz.....	3.000	»	100
Santo Domingo, Algaera, Garcimolina, Santa Cruz, Pedro Izquierdo y Moya.....	1	1	Yagüe.....	Juan Luis.....	3.000	»	80
Hesarejos, San Martín y Fuentelespino.....	1	1	Seguí.....	Alfredo.....	3.000	»	80
Mica, Naborca y Villora.....	1	1	María.....	Tecodoro.....	2.500	»	95
Cardenete y Yémeda.....	1	1	Mañoz Gallego.....	Pedro.....	3.000	»	30
Talayuela.....	1	1	Navarro Ortega.....	Juan.....	2.200	»	30
La Ventosa, Cuevas de Velasco, Villar del Soz de Navalón, Culebras y Sotosa.....	1	1	León Zabala.....	Vicente.....	1.200	»	10
Valera de Abajo y Albadalejo.....	1	1	Martínez González.....	Sixto.....	1.888	2.010	20
Pedroñeras.....	1	1	Muelas Esquivias.....	Estanislao.....	3.500	»	115
Casasimarro.....	1	1	Iniesta Parrilla.....	Dionisio.....	3.500	»	200
Frontera (La), Casillitejo, Fresneda, Ribatejada y Ribatejadilla.....	1	1	Muñoz Vindel.....	Ricardo.....	2.426	2.433	»
Cañada Juncosa, Canavate y Atalaya.....	1	1	Vacante.....	»	2.147	»	38
Minglanilla (mitad) y Villolpardo.....	1	1	López Garrido.....	»	1.961	1.961	46
Minglanilla (mitad), Pesquera y Fraga de Iniesta.....	1	1	Vieco Enebra.....	Adolfo.....	2.017	2.043	»
Villares del Saz.....	1	1	Pino y Maroto.....	Juan María del.....	2.775	»	»
	1	1	González.....	Juan.....	1.080	1.083	»

Desestimadas las reclamaciones de los Ayuntamientos de Buenilla, Cuevas de Valaseco, Gabilón, Huete, Palomares del Campo, Pe

la GACETA del 7 de Septiembre de 1905.)

MERO E POBRES	CUANTÍA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	SUELDO DE LA TITULAR		DOTACIÓN TOTAL con las iguales ó rendimien- tos profesionales.	DISTANCIAS en kilómetros que hay que recorrer para visitar la Titular.	TOPOGRAFÍA DE LA TITULAR Y OBSERVACIONES	CATEGORÍA QUE CORRESPONDE A LA TITULAR
		Que tiene.	Que debe tener.				
Que debe haber.	Pegotas.	Pegotas.	Pegotas.	Pegotas.			
159	30.649,00	750,00	2.000,00	4.000	35		2. <sup>a</sup>
>	>	>	750,00	>	3		5. <sup>a</sup>
>	>	>	1.000,00	>	>	Accidentada.....	4. <sup>a</sup>
>	>	>	1.000,00	>	8	Idem.....	4. <sup>a</sup>
>	11.000,00	650,00	1.000,00	>	>	Idem.....	4. <sup>a</sup>
>	>	>	1.000,00	>	3		4. <sup>a</sup>
>	>	>	750,00	>	>		5. <sup>a</sup>
>	>	>	1.000,00	>	10		4. <sup>a</sup>
>	>	>	1.000,00	>	1		4. <sup>a</sup>
>	>	>	1.000,00	>	6 1/2		4. <sup>a</sup>
>	>	>	1.000,00	>	1		4. <sup>a</sup>
>	>	>	1.000,00	>	>		4. <sup>a</sup>
>	>	>	1.000,00	>	1		4. <sup>a</sup>
>	>	>	750,00	>	4 1/2		4. <sup>a</sup>
350	>	1.500,00	2.000,00	3.000	80	Accidentada.....	2. <sup>a</sup>
300	>	800,00	1.600,00	3.500	40	Idem.....	4. <sup>a</sup>
150	>	290,00	1.600,00	2.500	36	Idem.....	4. <sup>a</sup>
200	>	800,00	1.000,00	3.000	50	Regular.....	4. <sup>a</sup>
100	20.030,00	400,00	1.000,00	2.500	32	Buena.....	4. <sup>a</sup>
150	>	450,00	1.000,00	2.500	35	Idem.....	4. <sup>a</sup>
100	15.000,00	800,00	1.000,00	2.500	20	Idem.....	4. <sup>a</sup>
60	25.000,00	1.000,00	1.000,00	3.500	15	Idem.....	4. <sup>a</sup>
60	15.000,00	500,00	1.000,00	2.500	10	Idem.....	4. <sup>a</sup>
40	8.000,00	500,00	750,00	3.000	>		5. <sup>a</sup>
37	19.453,00	400,00	1.500,00	3.000	32	Montañosa.....	3. <sup>a</sup>
>	37.944,00	1.425,00	>	4.000	10		3. <sup>a</sup>
>	36.516,10	2.000,00	2.000,00	2.500	>		2. <sup>a</sup>
>	>	>	1.500,00	>	>		3. <sup>a</sup>
65	18.645,00	850,00	1.500,00	3.500	28	Accidentada.....	3. <sup>a</sup>
>	18.000,00	550,00	1.500,00	2.500	13	Idem.....	3. <sup>a</sup>
>	>	>	1.500,00	>	>		3. <sup>a</sup>
>	>	>	750,00	>	3 1/2		3. <sup>a</sup>
>	>	>	>	>	>		5. <sup>a</sup>

droñeras, Pozo Amargo, Ribagorda, Sisante, Tarazona, Valdeolivas y Verdolino.











DEFUNCIONES ANTERIORES		INVASIONES		DEFUNCIONES	
AL MES DE LA FECHA		EN EL MES DE LA FECHA		EN EL MES DE LA FECHA	
GANADO		GANADO		GANADO	
Conejos.....		Conejos.....		Conejos.....	
Aves.....		Aves.....		Aves.....	
Gallos.....		Gallos.....		Gallos.....	
Pavos.....		Pavos.....		Pavos.....	
De cecida.....		De cecida.....		De cecida.....	
Gallos.....		Gallos.....		Gallos.....	
Pavos.....		Pavos.....		Pavos.....	
De cecida.....		De cecida.....		De cecida.....	
Lanar.....		Lanar.....		Lanar.....	
Vacuno.....		Vacuno.....		Vacuno.....	
Asnal.....		Asnal.....		Asnal.....	
Mular.....		Mular.....		Mular.....	
Caballar.....		Caballar.....		Caballar.....	
De cecida.....		De cecida.....		De cecida.....	
Gallos.....		Gallos.....		Gallos.....	
Pavos.....		Pavos.....		Pavos.....	
De cecida.....		De cecida.....		De cecida.....	
Lanar.....		Lanar.....		Lanar.....	
Vacuno.....		Vacuno.....		Vacuno.....	
Asnal.....		Asnal.....		Asnal.....	
Mular.....		Mular.....		Mular.....	
Caballar.....		Caballar.....		Caballar.....	
De cecida.....		De cecida.....		De cecida.....	
Gallos.....		Gallos.....		Gallos.....	
Pavos.....		Pavos.....		Pavos.....	
De cecida.....		De cecida.....		De cecida.....	
Lanar.....		Lanar.....		Lanar.....	
Vacuno.....		Vacuno.....		Vacuno.....	
Asnal.....		Asnal.....		Asnal.....	
Mular.....		Mular.....		Mular.....	
Caballar.....		Caballar.....		Caballar.....	



DEFUNCIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA										INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA										DEFUNCIONES EN EL MES DE LA FECHA									
GANADO										GANADO										GANADO									
Corderos.....										Corderos.....										Corderos.....									
Aves.....										Aves.....										Aves.....									
Gatos.....										Gatos.....										Gatos.....									
Perros.....										Perros.....										Perros.....									
De corda.....										De corda.....										De corda.....									
Cabrío.....										Cabrío.....										Cabrío.....									
Lanar.....										Lanar.....										Lanar.....									
Vacuno.....										Vacuno.....										Vacuno.....									
Asnal.....										Asnal.....										Asnal.....									
Mular.....										Mular.....										Mular.....									
Caballar.....										Caballar.....										Caballar.....									
Corderos.....										Corderos.....										Corderos.....									
Aves.....										Aves.....										Aves.....									
Gatos.....										Gatos.....										Gatos.....									
Perros.....										Perros.....										Perros.....									
De corda.....										De corda.....										De corda.....									
Cabrío.....										Cabrío.....										Cabrío.....									
Lanar.....										Lanar.....										Lanar.....									
Vacuno.....										Vacuno.....										Vacuno.....									
Asnal.....										Asnal.....										Asnal.....									
Mular.....										Mular.....										Mular.....									
Caballar.....										Caballar.....										Caballar.....									
Corderos.....										Corderos.....										Corderos.....									
Aves.....										Aves.....										Aves.....									
Gatos.....										Gatos.....										Gatos.....									
Perros.....										Perros.....										Perros.....									
De corda.....										De corda.....										De corda.....									
Cabrío.....										Cabrío.....										Cabrío.....									
Lanar.....										Lanar.....										Lanar.....									
Vacuno.....										Vacuno.....										Vacuno.....									
Asnal.....										Asnal.....										Asnal.....									
Mular.....										Mular.....										Mular.....									
Caballar.....										Caballar.....										Caballar.....									
Corderos.....										Corderos.....										Corderos.....									
Aves.....										Aves.....										Aves.....									
Gatos.....										Gatos.....										Gatos.....									
Perros.....										Perros.....										Perros.....									
De corda.....										De corda.....										De corda.....									
Cabrío.....										Cabrío.....										Cabrío.....									
Lanar.....										Lanar.....										Lanar.....									
Vacuno.....										Vacuno.....										Vacuno.....									
Asnal.....										Asnal.....										Asnal.....									
Mular.....										Mular.....										Mular.....									
Caballar.....										Caballar.....										Caballar.....									



DEFUNCIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA										INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA										DEFUNCIONES EN EL MES DE LA FECHA									
GANADO					Porcos.....	Gatos.....	Aves.....	Consejos.....	GANADO					Porcos.....	Gatos.....	Aves.....	Consejos.....	GANADO					Porcos.....	Gatos.....	Aves.....	Consejos.....			
Caballar.....	Mular.....	Vacuno.....	Lanar.....	Cabrito.....					De corda.....	Caballar.....	Mular.....	Vacuno.....	Lanar.....					Cabrito.....	De corda.....	Caballar.....	Mular.....	Vacuno.....					Lanar.....	Cabrito.....	De corda.....
7	4	10	47	455	14	324	3	73	148	32	51	184	6.623	918	1355	6	135	10	5	9	62	580	143	1.138	12	173			

**MEN**

ENFERMEDADES	MES DE ENERO		MES DE FEBRERO	
	INVASIONES	DEFUNCIONES	INVASIONES	DEFUNCIONES
<i>Sumas anteriores.....</i>	4.895	881	8.639	1.687
Fiebre tifoidea de los solípedos (neumonía infecciosa ó influenza).....	137	25	204	9
Pasteurellosis de los rumiantes grandes y pequeños.....	>	>	442	241
Cólera y difteria de las aves.....	>	78	135	172
Triquinosis.....	>	1	7	6
Cisticercosis.....	4	7	17	14
Diurina.....	>	>	2	2
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>5.036</b>	<b>937</b>	<b>9.446</b>	<b>2.082</b>

7.193. PUJOLÁ GREBALOSA, Juan; natural de Ruidanza (Gerona), de estado soltero, profesión cortante, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Castellfollit (Gerona); procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Coll, primer Teniente del Regimiento Infantería de Otumba, número 49, en Teruel. JG—3208

7.194. RABIONET REVERTER, Juan; natural de La Sella, de estado casado, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en La Sella; procesado por desertión; comparecerá, en término de un mes, ante el Juez instructor D. Julio Ríos, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Otumba, número 49, en Teruel. JG—3151

7.195. RIBAS TRULLOLS, José; natural de Santa Coloma de Queralt (Tarragona), de estado soltero, profesión tejedor, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Santa Coloma de Queralt; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio de la Cal, Capitán del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, en Lérida. JG—8194

7.196. RICO BELLO, Pedro; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión alfiler de pianos, de veintidós años; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de veinticinco días, ante el Juez instructor don Modesto Bosch, primer Teniente del Regimiento Infantería de Asia, número 56, en Gerona. JG—3196

7.197. RIO SEGUEDO, Miguel; natural de Sevilla, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Afanador, número 3; procesado por robo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Ricardo Naval, de la Comandancia de Marina de Sevilla. JM—3206

7.198. ROMA ROMA, Jaime; natural de Ribá (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ribá (Lérida); procesado por primera desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Ignacio Gavira, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, en Zaragoza. JG—3169

7.199. SABATÉ SOLDEVILA, Joaquín; natural de Bozany (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Monrós (Lérida); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Antonio de la Cal, Capitán del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, en Lérida. JG—3193

7.200. SERRRET MITJARILLA, Pedro; natural de Francia, de estado soltero, profesión carrero, de veintidós años; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Simaro, segundo Teniente del Regimiento Infantería de La Albuera, número 26, en Seo de Urgel. JG—3201

7.201. SOLANELLAS SEDÓ, Francisco; natural de Riu de Colls (Tarragona), de estado soltero, profesión alpagatero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Riu de Colls; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio de la Cal, Capitán del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, en Lérida. JG—3195

7.202. SOLER DE MORELL, Bartolo-

mé; natural de Baguda (Gerona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Baguda (Gerona); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel López, Comandante del Regimiento mixto de Ingenieros, en Valencia. JG—3156

7.203. SOLER FÁBREGA, Isidro; natural de Vilardesú (Gerona), de estado soltero, profesión herrero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Vilardesú; procesado por primera desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Jacinto Arcar, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, en Zaragoza. JG—3164

7.204. TORRENS BAS, Salvador; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Barcelona (San Gervasio); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Fernando Sánchez, primer Teniente del Regimiento Dragones de Numancia, 11 de Caballería, en Barcelona. JG—3179

7.205. TRAYOL, José Pascual; natural de Arbucias, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Arbucias; procesado por desertión; comparecerá, en término de un mes, ante el Juez instructor, D. Enrique Herrero, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Otumba, número 49, en Teruel. JG—3152

7.206. VEGA GARCIA, Emilio de la; natural de Gijón, de estado soltero, profesión estudiante, de veinte años; domiciliado últimamente en Navarra; procesado por primera desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Juan Carcinain, Capitán de la Comandancia de Carabineros, en Pamplona. JG—3150

7.207. VIDALES LUENGO, Matías; natural de Quintanilla de Flores (León), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Quintanilla de Flores; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Marcelo González, Comandante del Regimiento Infantería de La Albuera, número 26, en Lérida. JG—3191

**Juzgados de primera instancia.**

**ARACENA**

D. Francisco García Massien, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 14 de Septiembre último, y de un cerco inmediato al Real de la Feria de esta ciudad, fueron sustraídas las caballerías de las señas siguientes:

Una mula de cuatro años, de mediana alzada, pelo mohina oscura, herrada de las cuatro patas, lunares del cuerno izquierdo, con lunares blancos en los costillares y herrada con el de la Sociedad El Fénix Agrícola, perteneciente a Antonio Méndez Paraiso, vecino de Almadén de la Plata.

Una jumenta perteneciente a Gabina Cobos, vecina de Santa Olalla; y

Otra jumenta, pelo rucio, de mediana alzada, perteneciente a José Rivas Fernández, vecino de Real de la Jara.

En su virtud, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos semovientes,

así como de las personas que los conduzcan, poniéndolas a mi disposición en estas Cárcel, si no acreditaren la legítima procedencia.

Dado en Aracena a 22 de Octubre de 1909.—Francisco Massien.—Antonio Paro. JO—9149

**ARENYS DE MAR.**

D. Julio Fournier y Cuadros, Juez de instrucción del partido de Arenys de Mar.

Por el presente adieto hago saber: Que a las diecisiete del día 13 del actual, y en la habitación número 18, piso primero del Hotel Monte Calvario, de esta villa, fué encontrado el cadáver de una niña de nueve a diez años de edad, color moreno, pelo abundante y negro, la que iba acompañada de un individuo que decía ser su padre, de cuarenta a cuarenta y cinco años de edad, de estatura baja, bien constituido, pelo gris, cual individuo fué encontrado también cadáver y colgado de un algarrobo en la pieza de tierra denominada La Mañera, de este término municipal, a las veintituna del expresado día 13, habiéndose encontrado en la habitación referida del Hotel Monte Calvario un papel escrito, al parecer, por dicho sujeto, en el que dice ser viudo, natural de Amberos (Bélgica), y se firma V. Dornin, sin que conste ninguna otra circunstancia.

Y en méritos del correspondiente sumario, se hace público por medio del presente edicto, y requiero a todas las Autoridades dispongan la práctica de las diligencias necesarias para la averiguación del hecho ó identificación de los cadáveres.

Dado en la villa de Arenys de Mar a 23 de Octubre de 1909.—Julio Fournier.—Por su mandado, Francisco Marfa de Rovira. JO—9154

**BARCELONA—ATARAZANAS**

En la ciudad de Barcelona a 5 de Octubre de 1909. El señor D. Valentín Díez de la Lanza, Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por la Sociedad Banco Vitalicio de España, La Previsión y Banco Vitalicio de Cataluña, domiciliada en esta capital, dirigida por el Letrado D. R. Puig y Durán, y representada por el Procurador D. Ramón María Casades, contra D. Salvador Buscall, D.<sup>a</sup> Dolores Falco, D. Francisco Ferrer Casals, don José Torres Vicens, herederos de Félix Goldberg y D. Francisco y D. Luis Quer y Anguera, en rebeldía, y Resultando, etc.

«*Vallo.*—Que declarando como declaro confesos en el contenido de las posiciones presentadas por la parte actora a los demandados D. Salvador Buscall, D.<sup>a</sup> Dolores Falco, D. Francisco Ferrer Casals, herederos de Félix Goldberg, D. Francisco Quer y Anguera, D. Luis Quer y Anguera y D. José Torres Vicens, todos ellos de ignorado paradero, debo igualmente declarar y declaro que dichos demandados vienen obligados al pago de 50 pesetas por cada acción poseída de la sociedad demandante Banco Vitalicio de España, La Previsión y Banco Vitalicio de Cataluña, Compañías de Seguros sobre la vida, reunidas, y en su consecuencia les condeno a que firmo que sea esta sentencia, paguen a la Sociedad actora las cantidades siguientes: D. Salvador Buscall, 250 pesetas por cinco acciones; D.<sup>a</sup> Dolores Falco, 250 pesetas por cinco acciones; D. Francisco Ferrer Casals, 500 pesetas por diez acciones; herederos de

Félix Gooldberger, 1.000 pesetas por veinte acciones; D. Francisco Quer Anguera, 600 pesetas por doce acciones; D. Luis Quer Anguera, 400 pesetas por ocho acciones, y D. José Torres y Vicens, 500 pesetas por diez acciones; los intereses legales correspondientes á dichas sumas desde 30 de Junio de 1908 y las costas del juicio.

»Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma de derecho á los demandados, lo pronuncio, mando y firmo. Valentín Díez de la Lastra.

»Publicación.—Barcelona, fecha *ut supra*. La anterior sentencia ha sido leída, firmada y publicada por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de esta fecha: doy fe.—Ignacio Torra.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á los expresados demandados, de ignorado paradero, libro el presente en Barcelona á 20 de Octubre de 1909.—El Escribano, Ignacio Torres. X—2105

## BILBAO—CENTRO

D. Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador D. Toribio de Viduaña, en nombre de D.<sup>a</sup> Inés de Manteola y Loizaga, se ha declarado la ausencia en ignorado paradero de D. Odón Guillermo Pablo José María Burger y Marggral, esposo de la D.<sup>a</sup> Inés de Manteola, y se llama á dicho ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, caso de no presentarse aquél, para que dentro del término de dos meses comparezcan ante este Juzgado á ejercitar los derechos de que se creyeron asistidos, bajo apercibimiento de que si no comparecen los parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Dado en Bilbao á 19 de Octubre de 1909. Francisco Ruiz de Rebolledo.—Ante mí, Licenciado P. Antonio Martínez.

X—2106

## CACERES

D. José María Gómez Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 15 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala-audencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, por el tipo de tasación, de las fincas que se describirán como de la propiedad de D. Gregorio Luis Hernández Ojalvo, embargadas en los autos ejecutivos que se siguen á instancia del Procurador D. Domingo Pulido Escandón, en nombre de D.<sup>a</sup> Antonia Anueva Redondo, contra D.<sup>a</sup> Remedios Miralles Jorge, como representante legal de su monor hijo Manuel Hernández Miralles, en concepto éste de heredero de su finado padre el D. Gregorio Luis Hernández Ojalvo, para hacer efectiva la cantidad de 2.000 pesetas que de principal adeuda á la D.<sup>a</sup> Antonia Anueva; 200 pesetas para el interés del 5 por 100 devengado hasta el día 6 de Marzo del corriente año, y otras 200 pesetas para el interés legal de las dos sumas expresadas, á contar desde dicho día hasta su completo pago.

Mitad indivisa con la restante de doña Josefa Ojalvo Domínguez, de una casa en calle del Horno, de esta ciudad, señalada con el número, 7, cuya área en superficial se ignora, lindante: por la izquierda, entrando en ella, con casa de D. Pedro

Solis Sabido; por la derecha hace esquina á la calle de Cornudilla, á la que tiene puerta falsa, y espaldada con casa de los herederos de D. Nicolás María Jiménez. Se halla afectá á un capital de censo de 6.233 reales, con réditos de 187 reales, que en 21 de Junio de cada año se satisfacen al señor Duque de Abrantes; habiéndose sido apreciada la referida mitad de casa en 3.000 pesetas.

Mitad con igual proindivisión que la anterior de una tierra de cabida de dos fanegas, medida del país, plantada de viña, estacas de olivo y árboles frutales, al sitio del Pedregal de la Mariscala ó Peña Amarilla, á la Solana de la Sierra de la Montaña, de este término, que linda: al Saliente, con calleja y tierras incultas; Mediolla, la de Rufino Rodríguez; Poniente, con colada pública, y al Norte, con calleja para viñas de D. Manuel Carpintero y otros; libre de cargas y gravámenes y tasada la mitad de que se trata en 180 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndose que para ello deberá depositarse, previamente, el 10 por 100 del importe de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; haciéndose constar que el deudor no ha presentado títulos de propiedad de mencionados bienes, siendo innecesario suplir su falta conforme á lo establecido en la ley Hipotecaria adicional de 21 de Abril del corriente año.

Dado en Cáceres á 16 de Octubre de 1909.—José María Gómez.—El Escribano, Juan Gaona. X—2090

## CORUÑA

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de primera instancia de la Coruña.

Hace público: Que en 17 de Junio del corriente año ha fallecido en el Ayuntamiento de Obiros, correspondiente á este partido, la Sra. D.<sup>a</sup> Joaquina Losada y Miranda, de noventa y dos años, soltera, natural de Madrid, asegurándose que no ha dejado sucesión ni tampoco ascendientes, así como que no otorgó testamento, por cuya razón reclaman su herencia sus sobrinos legítimos D.<sup>a</sup> María Joaquina y D. Baltasar Losada Torres; D. Juan, D.<sup>a</sup> Concepción, D.<sup>a</sup> María Joaquina y D.<sup>a</sup> Francisca Javiara Armada y Losada y D. José María y D.<sup>a</sup> Carmen Quiroga Losada.

Y á medio del presente edicto se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados á la herencia de la D.<sup>a</sup> Joaquina Losada y Miranda, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en la Coruña á 18 de Octubre de 1909.—Antolín Mosquera.—El Escribano, Licenciado, Florencio Urioste. X—2103

## LA RAMBLA

D. Gregorio Fernández Marayo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades de la nación se sirvan disponer que, por los individuos de la Policía judicial, se proceda á la busca de un burro, cuyas señas al final se dirán, propio de Francisco Nadas López, vecino de Montemayor, hurtado la noche del día 13 del corriente mes del sitio nombrado Cabezas del Rey, de aquel término, donde se encontraba pastando, y caso de ser hallado, lo remitirá á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraron, si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

## Señas de la caballería sustraída.

Un burro rucio obscuro, de cinco años, alzada 1,20 metros, horrado en la nalga derecha con el de la Compañía El Fénix Agrícola y una L en la oreja del mismo lado.

Dado en La Rambla á 20 de Octubre de 1909.—Gregorio Fernández.—El Actuuario, Antonio López del Moral.

JO—9170

## MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia de este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, fecha 21 del corriente, en autos de D. Emilio Bessieres y Ramírez de Arrellano, Conde-Duque de Benavente, con D.<sup>a</sup> María de los Dolores Téllez Girón y Domíné, su esposa, sobre alimentos provisionales, se ha señalado nuevamente para el juicio verbal el día 6 de Noviembre próximo, y hora de las dos de su tarde, en el local de este Juzgado, y se cita á la demandada por medio de esta cédula para que comparezca á la celebración del juicio con las pruebas de que intento valerse, previniéndole que si no comparece en el día señalado, se continuará el juicio sin más citarla ni oírle, y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 23 de Octubre de 1909.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.—Visto bueno.—El señor Juez, Juan Moralesín.

JC—295

## RUTE

D. Juan de Dios Cuenca Romer y Velás, Juez de instrucción de esta villa de Rute y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las dos gallinas que, en unión de otras cinco y un gallo, fueron sustraídas en la noche del 6 al 7 de Julio último al vecino de Iznájar Salvador Quintana Castillo, de un corral adosado á la casa que aquél habita, sita en el partido Arroyo de Priego, del término municipal de dicha villa de Iznájar; y caso de ser halladas dichas aves, sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Rute á 21 de Octubre de 1909. Juan de Dios C. Romero.—El Escribano, Maximino L. Menéndez. JO—9189

## SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, de los alienados D. Francisco Salvá Rodón, natural de Mataró; don Jacinto Amat Torus, natural de Sans, Barcelona; D. Félix López Martínez, natural de Martos, Jaén; D. Blas Ortiz Díaz, natural de Martos, Jaén; D. Pedro Paixá Marinaón, no consta su naturaleza; D. Baldomero Rey Rosell, natural de Lérida; doña Lucía Mora Muñoz, natural de Martos, Jaén; D.<sup>a</sup> Josefa Querrol Cortés, natural de Torrelblanca, Castellón; D.<sup>a</sup> Doroten Mlauradó Abelló, natural de Villosa Baja, Tarragona; y D.<sup>a</sup> Josefa Trassorra Tarrés, natural de San Felíu Sasorra. Por la presente se emplaza y llama á los más próximos parientes de dichos alienados, para que dentro del término de un mes, contado desde el día en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á personarse en dicho expediente

al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen conveniente respecto á la reclusión definitiva de los supradichos alienados, con la provención de que, si no comparecen, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Felú de Lobregat á 20 de Octubre de 1909.—El Escribano, Antonio Monés y Poch. JO—9190

**UGIJAR**

D. Luis de la Torre y Leiva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á todos los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de las caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si en el acto no justificasen la legítima adquisición de las mismas, que fueron sustraídas en la noche del 11 al 12 del actual, en el pueblo de Laroles, siendo de la propiedad de D. José Roda López, vecino de Madrid.

**Señas.**

Una burra de quince á veinte años, grande, rucia, casi blanca, cabeza grande, cepa, rabo algo hundido.

Otra burra de igual pelo, más obscuro, de nueve á diez años de edad; las dos en buenas carnes.

Dado en Ujijar á 21 de Octubre de 1909. El Juez de instrucción, Luis de la Torre. P. S. M., Francisco Sánchez. JO—9200

**VINAROS**

D. Lucas Antonio Nuño de la Rosa y Bilbao, Juez de primera instancia de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por el presente edicto se llama al ausente en ignorado paradero hace más de doce años, Cristóbal Giner García, de cuarenta y un años de edad, natural de esta ciudad, hijo de los difuntos Bautista y Francisca; y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquí no se presentan, para que dentro del término de dos meses á contar desde la última inscripción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho; haciendo constar, que Francisco Giner García, casado, mayor de edad, labrador, de esta vecindad, hermano del referido ausente, solicita la administración de sus bienes; y se previene á los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado, pues de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Pues así lo tengo acordado en providencia de hoy en el expediente promovido por el expresado Francisco Giner García, obrante en la Escribanía del Actuario, sobre administración de bienes de dicho ausente.

Dado en Vinaroz, á 12 de Octubre de 1909.—Lucas A. Nuño.—Por mandato de S. S., Sebastián Guarch Molinos. JC—297

**Juzgados Municipales.**

**MADRID—CENTRO**

En las diligencias de juicio verbal de faltas señaladas con el número 1.694 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Josefa Santacruz Aguado, por desobediencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-

dríd á 16 de Octubre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia, y Adjuntos don Antonio Martínez Lago y D. José Evaristo Vignote; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, Josefa Santacruz Aguado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Josefa Santacruz Aguado, á la pena de cinco pesetas de multa, reprobación, y pago de las costas del juicio, y notifiquésela este fallo por medio de edictos, los cuales se fijarán en los sitios públicos de costumbre ó insertarán en la *GACETA DE MADRID*.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—Antonio Martínez Lago.—José Evaristo Vignote.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y sirva de notificación en forma á la denunciada Josefa Santacruz Aguado, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 17 de Octubre de 1909.—El Secretario suplente, Emilio Perea.—V.º B.º.—Guardia. JO—9040

**MADRID—LATINA**

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.171, seguido en este Juzgado contra José Fernández Alvarez y otros, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 4 de Octubre de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Enrique Hernández, y Adjuntos D. Eduardo Valdés y D. José Conriño; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y José Rodríguez Tortosa y José Fernández Alvarez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Rodríguez Tortosa y José Fernández Alvarez, á la pena de treinta pesetas de multa, á cada uno, y al pago de las costas por iguales partes.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Hernández.—José Conriño.—Eduardo Valdés.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Enrique Hernández, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal on el día de su fecha, de que doy fe.—Hipólito Salamanca.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* para que sirva de notificación á José Fernández Alvarez, expido la presente en Madrid á 6 de Octubre de 1909.—El Secretario, Enrique Hernández. JO—8964

**Jurisdicción de Guerra**

**MADRID**

D. Manuel del Río y de Andrés, Comandante de Ingenieros con destino en el primer Depósito de Reserva de Ingenie-

ros y Juez instructor del expediente instruido por el accidente del trabajo ocurrido al obrero Ceferino Felguera Elena, el día 20 de Mayo de 1909, hallándose trabajando en la obra de alojamiento de dos baterías de Artillería en el Campamento de Carabanchel.

Por el presente se cita, llama y emplaza al lesionado Ceferino Felguera Elena, cuyo paradero se ignora, natural de Valdecas, provincia de Madrid, de diecinueve años de edad, hijo de Ceferino Felguera, ya difunto, y de Andrea Elena, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, sito en el primer Depósito de Reserva de Ingenieros (Cuartel de la Montaña) con el fin de enterarlo del resultado de las actuaciones y que manifieste su conformidad en los jornales de lesionado recibidos y en haber quedado ó no útil para su trabajo habitual.

Dado en Madrid á 22 de Septiembre de 1909.—Manuel del Río. JG—3747

**MALAGA**

D. Diego Calero y Vélez, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Málaga, en funciones de Juez instructor de la misma.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente para depurar el derecho que puedan tener al ingreso en la Orden civil de Bonafidencia el sargento Lucindo Martínez Rodríguez y carabini-ro Alberto López Pérez, por el hecho de haber prestado los más eficaces auxilios el día 13 de Julio del año actual, en la playa de la Carihuela, del puerto de Torremolinos, á los tripulantes de la embarcación de pesca *Soledad*, de la matrícula de Algeciras, por medio del presente edicto llamo y emplazo á cuantas personas hayan sido testigos presenciales del suceso, para que, en el término de veinte días, á contar desde su inserción en la *GACETA DE MADRID*, se presente á auxiliar la acción de la Justicia en este Juzgado, sito en el segundo piso de la Aduana Nacional, de esta capital.

Dado en Málaga á 16 de Octubre de 1909.—Diego Calero. JG—3686

**Jurisdicción de Marina.**

**VALENCIA**

D. José Caruana y Reig, Alférez de Navío de la Armada, agregado á la Comandancia de Marina de Valencia y Juez instructor de una causa que se instruye por delito de contrabando de tabaco.

Por el presente, cito y emplazo al patrón y tripulantes de una embarcación de pesca, desconocida, que sobre las seis de la tarde del día 10 de Julio último, encontrándose á unas cinco millas de la costa, á la altura del Puig, arrojaron al agua cinco bultos de tabaco con las marcas siguientes: dos, marca A. F.; uno, A. T. H. S. H. B.; uno, V. 3., y uno, V. 6., á cuyos individuos se les concede un plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para que se presenten en este Juzgado de Marina, con objeto de proceder á lo que haya lugar.

Dado en Valencia á 11 de Octubre de 1909.—José Caruana.—P. S. M., Joaquín Sebastián. JM—3767